



47

INFORME TECNICO FINANCIERO

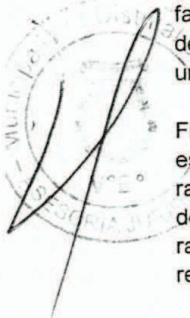
I. ASPECTOS GENERALES



El presente documento tiene por finalidad sustentar y explicar los componentes del costo total del Servicio de Emisión Mecanizada y la determinación de la Tasa individual a cobrar a cada contribuyente para el año 2016.

Lo señalado se sustenta en aplicación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Asimismo se encuentra enmarcado en el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF que establece que los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada anualmente y su Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, cobrar por dicho servicio un importe no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.



Finalmente, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Ordenanzas Distritales que aprueben el Derecho de Emisión Mecanizada deberá ser ratificadas anualmente, sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia de dos (2) años en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariable las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho termino, las Municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto.

II. DESCRIPCION DEL SERVICIO



El proceso de la Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, comprende la actualización de Valores Arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización de la Unidad Impositiva Tributaria aprobado por Ministerio de Economía y Finanzas actualización de la Data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales, consistente en actualizar los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, distribución de cuponeras a domicilio de los contribuyentes.



Cada una de las carpetas tributarias (cuponeras) está compuesta por :

- Tapa y contratapa : formato pre impreso a full color, tapa en formato A5 y contratapa en formato A5, que sirve de cubierta a los formatos internos que contiene la cuponera.
- HR (Hoja de Resumen): formato impreso a full color en tamaño A5 que contiene el resumen de los predios de propiedad de un contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito así como la declaración del impuesto predial 2016.
- PU (Predio Urbano): formato impreso a full color en tamaño A5 que contiene las características de edificación por cada predio ubicado en la jurisdicción del distrito.

76



- HL (Hoja de Liquidación) : formato impreso a full color en tamaño A5 que contiene las liquidaciones de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito.

Cargo de notificación : formato impreso en papel bond en tamaño A5, que contiene los datos que deben ser llenados por los contribuyentes al momento de la entrega de la cuponera.

III. PROCESO Y ETAPAS DE LA EMISION MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada tiene un tiempo de duración de 38 días, plazo durante el cual se desarrollarán las siguientes actividades :



1. Procesamiento de aranceles: Esta etapa consiste en procesar la información de los valores arancelarios de terreno registrado en los Planos Arancelarios para el Impuesto Predial emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estará a cargo de 06 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que lo ejecutarán en 05 días.

2. Determinación de cálculo masivo.- Esta etapa estará a cargo de un tercero quien efectuará el análisis y diseño de la información existente en la base de datos así como de la actualización de información del Impuesto predial y arbitrios municipales 2016, así como la implementación de aplicativos para la impresión masiva durante un período de 15 días.

3. Validación de pruebas de cálculo.- Etapa que consiste en efectuar pruebas finales y verificaciones del cálculo en la determinación del impuesto predial y arbitrios procedentes de los aplicativos relacionados con la impresión masiva. Estará a cargo de 03 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que lo ejecutarán en 03 días.



4. Diseño de formatos : Etapa que consiste el diseño que tendrá los formatos de la cuponera de acuerdo a los lineamientos institucionales. Este proceso es desarrollado por 01 trabajador de la Oficina de Imagen Institucional por un periodo de 03 días.

5. Elaboración de formatos.- Esta etapa consiste en la elaboración de todos los formatos de la cuponera, actividad que será desarrollada por una empresa gráfica, los cuales deberán ser entregados en periodo de 15 días.



6. Impresión de formatos.- Esta etapa consiste en la impresión de los formatos HR, PU y HL, actividad que estará a cargo de 06 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que lo ejecutarán en 05 días.

7. Compaginado, engrapado y zonificación.- Esta etapa consiste en la compaginación de las hojas impresas HR, PU, HL y su respectivo engrapado dentro de las tapas y contratapas así como el engrapado del cargo respectivo. Las cuponeras son ordenados por sectores a fin de quedar listas para su entrega al personal que se hará cargo de la distribución domiciliaria. Estará a cargo de 10 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que lo ejecutarán en 05 días.

8. Distribución domiciliaria.- Este etapa consiste en la distribución domiciliaria de las cuponeras labor que será tercerizada y será desarrollada por 10 personas contratadas para tal fin durante un periodo de 10 días. En esta etapa es necesario la participación de de 02 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas quienes efectuarán la entrega (02 días) y recepción (02 días) de las cuponeras al personal notificador.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	día 1	día 2	día 3	día 4	día 5	día 6	día 7	día 8	día 9	día 10	día 11	día 12	día 13	día 14	día 15	día 16	día 17	día 18	día 19	día 20	día 21	día 22	día 23	día 24	día 25	día 26	día 27	día 28	día 29	día 30	día 31	día 32	día 33	día 34	día 35	día 36	día 37	día 38			
1. Actualización de valores arancelarios																																									
2. Determinación de cálculo masivo																																									
3. Validación de pruebas de cálculo																																									
4. Diseño de formatos																																									
5. Elaboración de formatos																																									
6. Impresión de formatos																																									
7. Compaginación, engrampado y zonificación																																									
8. Distribución domiciliaria																																									





44

IV. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2016 muestra un costo total ascendente a 42,910.74 nuevos soles.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO EMISION	% COSTO
COSTOS DIRECTOS						40,978.01	95.50%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						8,606.65	
Etapas:							
Etapas 1. Actualización de valores arancelarios						1,902.70	
Personal nombrado - GATyR	persona	1	2,510.04	16.67%		418.34	
Personal nombrado - GATyR	persona	1	2,290.36	16.67%		381.73	
Personal CAS - GATyR	persona	4	1,653.95	16.67%		1,102.63	
Etapas 3. Validación de pruebas de cálculo						596.19	
Personal CAS - GATyR	persona	1	1,653.95	10.00%		165.40	
Personal CAS - GATyR	persona	1	2,153.95	10.00%		215.40	
Personal CAS - GATyR	persona	1	2,153.95	10.00%		215.40	
Etapas 4. Diseño de formatos						135.40	
Personal CAS - Oficina de Imagen Institucional	persona	1	1,353.95	10.00%		135.40	
Etapas 6. Impresión de formatos						1,902.70	
Personal nombrado - GATyR	persona	1	2,510.04	16.67%		418.34	
Personal nombrado - GATyR	persona	1	2,290.36	16.67%		381.73	
Personal CAS - GATyR	persona	4	1,653.95	16.67%		1,102.63	
Etapas 7. Compaginación, engrampado y tonificación						3,429.61	
Personal nombrado - GATyR	persona	1	2,510.04	16.67%		418.34	
Personal nombrado - GATyR	persona	1	2,290.36	16.67%		381.73	
Personal CAS - GATyR	persona	4	1,653.95	16.67%		1,102.63	
Personal CAS - GATyR	persona	4	2,290.36	16.67%		1,526.91	
Etapas 8. Distribución domiciliaria						640.05	
Personal nombrado - GATyR	persona	1	2,510.04	13.33%		334.67	
Personal nombrado - GATyR	persona	1	2,290.36	13.33%		305.38	
COSTO DE MATERIALES						2,790.86	
Etapas 6. Impresión de formatos							
Papel bond A4	millar	7	21.68	100.00%		151.76	

73



43

Tóner para impresora	unidad	6	437.69	100.00%	2,626.14	
Etapas 7. Compaginación, engrampado y zonificación						
Grapas estándar 26/6 X 1000	caja	8	1.62	100.00%	12.96	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					29,580.50	
Servicios de terceros					29,580.50	
Etapas 2. Determinación de cálculo masivo						
Servicio tercerizado de la determinación masiva	servicio	1	8,000.00	100.00%	8,000.00	
Etapas 5. Elaboración de formatos					6,676.50	
Tapa y contratapa full color	millar	14.9	160.00	100.00%	2,384.00	
Formato HR full color tamaño A5	millar	14.9	85.00	100.00%	1,266.50	
Formato PU full color tamaño A5	millar	17.8	85.00	100.00%	1,513.00	
Formato HL full color tamaño A5	millar	17.8	85.00	100.00%	1,513.00	
Etapas 8. Distribución domiciliaria						
Servicio de distribución de cuponeras	servicio	14,904	1.00	100.00%	14,904.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					1,932.73	4.50%
Mano de Obra Indirecta						
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	persona	1	5,153.95	37.50%	1,932.73	
COSTOS FIJOS					0.00	0.00%
TOTAL					42,910.74	100%

**V. EXPLICACION DE COSTOS****5.1. COSTOS DIRECTOS**

Los Costos Directos ascienden a S/ 40,978.01, monto que representa el 95.50% del costo total del servicio.

5.1.1. Costos de Mano de Obra Directa

Comprende el costo del personal que interviene en cada una de las etapas del proceso de emisión de la cuponera el cual asciende a un monto de S/. 8,606.65.

Mediante Informe N° 1290-2015-MDA/GA/SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos remite la planilla del personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y de la Oficina de Imagen Institucional, que comprende tanto al personal nombrado bajo el régimen laboral del Dec. Leg. N° 276 así como al personal CAS bajo el régimen laboral del Dec. Leg.





42

N° 1057. La citada planilla comprende la remuneración mensual, así como todos los beneficios sociales y gratificaciones.

Etapas 1. Actualización de valores arancelarios

Donde participan 02 Personal nombrados y 04 Personal CAS de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas dedicados a procesar la información de los valores arancelarios de terreno registrado en los Planos Arancelarios para el Impuesto Predial emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actividad que será ejecutada durante un periodo de 05 días. El porcentaje de dedicación es del 16.67%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (05) respecto a los días mensuales (30).

Etapas 3. Validación de pruebas de cálculo

Donde participan 03 Personal CAS de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas dedicados a efectuar pruebas finales y verificaciones del cálculo en la determinación del impuesto predial y arbitrios procedentes de los aplicativos relacionados con la impresión masiva, actividad que será realizada durante 03 días. El porcentaje de dedicación es del 10%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (03) respecto a los días mensuales (30).

Etapas 4. Diseño de formatos

Donde participa 01 Personal CAS de la Oficina de Imagen Institucional encargado del diseño que tendrá los formatos de la cuponera de acuerdo a los lineamientos institucionales, proceso que es desarrollado por un periodo de 03 días. El porcentaje de dedicación es del 10%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (03) respecto a los días mensuales (30).

Etapas 6. Impresión de formatos

Donde participan 02 Personal nombrados y 04 Personal CAS de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas dedicados a efectuar la impresión de los formatos HR, PU y HL de la cuponera, actividad que será ejecutada durante un periodo de 05 días. El porcentaje de dedicación es del 16.67%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (05) respecto a los días mensuales (30).

Etapas 7. Compaginación, engrapado y zonificación

Donde participan 02 Personal nombrados y 08 Personal CAS de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas dedicados a efectuar la compaginación de las hojas impresas HR, PU, HL y su respectivo engrapado dentro de las tapas y contratapas así como el engrapado del cargo respectivo, debiendo realizar además el ordenamiento de las cuponeras por sectores a fin de quedar listas para su entrega al personal que se hará cargo de la distribución domiciliaria. Esta actividad será ejecutada durante un periodo de 05 días. El porcentaje de dedicación es del 16.67%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (05) respecto a los días mensuales (30).



71



Etapa 8. Distribución domiciliaria

Si bien la distribución domiciliaria estará tercerizado a cargo de 10 personas contratadas para tal fin, se considera 02 Personal nombrados de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas quienes efectuarán la entrega (02 días) y recepción (02 días) de las cuponeras al personal notificador. El porcentaje de dedicación es del 13.33%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (04) respecto a los días mensuales (30).



5.1.2.- Costo de Materiales

Comprende los materiales utilizados en las diferentes etapas del proceso de la emisión masiva por un monto de 2,790.86 nuevos soles.

Para la Etapa 6 (Impresión de formatos), se requiere contar con Papel bond A4 para la impresión de los cargos de la cuponera y de Tóner para impresora para efectuar la impresión de todos los formatos de la cuponera.

En la Etapa 7 (Compaginación, engrapado y zonificación), se requiere disponer de Grapas estándar 26/6 que servirá para el engrapado de los formatos de la cuponera dentro de la tapa y contratapa así como fijar el cargo de la cuponera.



5.1.3. Otros Costos Gastos Variables

Comprende los servicios de terceros contratados para cada etapa del proceso de emisión por un monto ascendente a 29,580.50 nuevos soles.

En el caso de la Etapa 2 (Determinación de cálculo masivo) se efectuará la contratación de un Servicio tercerizado que permitirá la determinación masiva de los tributos municipales de impuesto predial y arbitrios así como el desarrollo de los aplicativos correspondientes que permitan efectuar las pruebas y la impresión de los formatos de la cuponera.



En el caso de la Etapa 5 (Elaboración de formatos) se contará con el servicio de una empresa gráfica que pueda elaborar los diferentes formatos de la cuponera : Tapa y contratapa a full color, Formato HR a full color en tamaño A5, Formato PU a full color en tamaño A5 y Formato HL a full color en tamaño A5. Se está considerando un total de 17.8 millares de PU y 17.8 millares HL a fin de contar con alrededor de 1,400 hojas respectivamente como contingencia, merma y/o deterioro de las mismas que se da durante el proceso de impresión y compaginación.

Para la Etapa 8 (Distribución domiciliaria) se está programando contar con el servicio tercerizado de distribución de cuponeras, servicio que contará con un promedio de 10 notificadores por un periodo de 10 días, donde el pago será de 1.00 nuevo sol por cada cuponera bien notificada.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los costos de mano de obra indirecta que asciende a S/. 1,932.73 y representa el 4.5% del costo total de la emisión mecanizada.





5.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta

Comprende la labor de supervisión y control desarrollada a lo largo del proceso de emisión mecanizada que estará a cargo del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, con una dedicación del 37.5% donde el porcentaje señalado está en función a la cantidad de horas diarias (03 horas diarias) que le dedica a las actividades destinadas a la emisión mecanizada respecto al total de horas por día (08).

5.3. COSTOS FIJOS

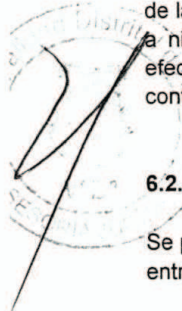
Por tratarse de un proceso de carácter temporal, la Municipalidad ha decidido asumir el costo por concepto de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija que se utilizará mientras dure el proceso de emisión masiva de las cuponeras. Lo señalado se efectúa en beneficio de nuestros administrados, es decir los costos por los conceptos mencionados no serán trasladados al contribuyente.



VI. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN

6.1. Cantidad de Predios y Contribuyentes

Mediante Informe N° 388-2015-GATyR/MDA, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas informa que de la consulta efectuada a la base de datos se cuenta con 14,904 contribuyentes y 16,382 predios registrados a nivel distrital, la misma que es producto de los procesos de fiscalización tributaria que se han venido efectuando a la fecha en las zonas de ancón Cercado, Ancón Villas y Km 39, habiéndose detectado contribuyentes y predios en condición de omisos y que a la actualidad ya se encuentran tributando.



6.2. Determinación del Costo unitario por recibo impreso

Se procede a determinar el costo por la emisión de los recibos o formatos de la cuponera, el cual al ser dividido entre la cantidad de recibos nos resulta el costo unitario por recibo.



CONCEPTO	COSTO (S/.)
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	
Etapa 1. Actualización de valores arancelarios	
Personal nombrado	418.34
Personal nombrado	381.73
Personal CAS	1,102.63
Etapa 6. Impresión de formatos	
Personal nombrado	418.34
Personal nombrado	381.73
Personal CAS	1,102.63
COSTO DE MATERIALES	
Etapa 5. Elaboración de formatos	
Papel pre impreso - Formato HR	1,266.50
Papel pre impreso - Formato PU	1,513.00





39

Papel pre impreso - Formato HL	1,513.00
Etapa 6. Impresión de formatos	
Tóner para impresora	2,626.14
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	
Etapa 2. Determinación de cálculo masivo	8,000.00
COSTO TOTAL DE RECIBOS (1)	18,724.04



RECIBOS	CANTIDAD
HR - Hoja Resumen	14,904
PU - Predio Urbano	16,382
HL - Hoja de Liquidación	16,382
Cargo de notificación	14,904
TOTAL RECIBOS IMPRESOS (2)	62,572



COSTO DE RECIBOS (1)	TOTAL RECIBOS (2)	COSTO UNITARIO POR RECIBO (1)/(2)
18,724.04	62,572.00	0.29

6.3. Determinación del derecho por emisión mecanizada por contribuyente que posee un solo predio.

Teniendo en cuenta la cantidad de predios y la cantidad de contribuyentes se obtiene la cantidad de predios adicionales.



CONTRIBUYENTES	PREDIOS	PREDIOS ADICIONALES
(a)	(b)	(c = b - a)
14,904	16,382	1,478

Por cada predio adicional se asignará una hoja más de PU y una hoja de HL, lo cual nos permite determinar la cantidad de recibos adicionales.



PU ADICIONALES	HL ADICIONALES	TOTAL RECIBOS ADICIONALES
(d=c)	(e=c)	(f = d + e)
1,478	1,478	2,956

68



Multiplicando la cantidad de recibos adicionales por el costo unitario de cada recibo se obtiene el costo total por los recibos adicionales.

TOTAL DE RECIBOS (PU y HL)	COSTO UNITARIO POR RECIBO	COSTO TOTAL POR RECIBOS ADICIONALES
(f)	(g)	(h = f x g)
2,956	0.29	857.24



Restando el costo total de la emisión masiva menos el costo por los predios adicionales se determina el costo de la emisión para contribuyentes con un solo predio.

COSTO TOTAL EMISION	COSTO TOTAL POR RECIBOS ADICIONALES	COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTES DE UN SOLO PREDIO
(i)	(j)	(k = i - j)
42,910.74	857.24	42,053.50

Por lo tanto, dividiendo el costo total para contribuyentes con un solo predio entre la cantidad de contribuyentes se obtiene el costo por derecho de emisión por contribuyente de un solo predio.



COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTES DE UN SOLO PREDIO	CONTRIBUYENTES	COSTO POR DERECHO DE EMISION POR CONTRIBUYENTE DE UN SOLO PREDIO
(k)	(l)	(m = k / l)
42,053.50	14,904	2.82

6.4. Determinación de Tasa por Derecho de Emisión

La tasa anual por derecho de emisión será igual al costo por concepto de emisión mecanizada para un solo predio.



CONCEPTO	COSTO DE EMISION MECANIZADA (S/.)	TASA ANUAL (S/.)
PARA UN SOLO PREDIO	2.82	2.82



57

La tasa anual por derecho de emisión para predio adicional será igual al costo por concepto de emisión para un solo predio que resulta de la suma del costo por el recibo de PU adicional y HL adicional.

CONCEPTO		COSTO DE EMISION MECANIZADA (S/.)		TASA ANUAL (S/.)
PREDIO ADICIONAL	RECIBO PU ADICIONAL	0.29	0.58	0.58
	RECIBO HL ADICIONAL	0.29		

VII. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE LA TASA

En el caso de la Municipalidad de Ancón no tiene ordenanzas ratificadas en materia de emisión mecanizada de años anteriores, por lo que siendo la primera vez que se envía para su evaluación no cabe efectuar el análisis sobre una justificación de la variación de la tasa por este concepto.



VIII. ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL Y COBERTURA

Para la estimación del ingreso potencial por el derecho de emisión mecanizada, se suma el ingreso proyectado por concepto contribuyentes con un solo predio sumándole el ingreso por concepto de los contribuyentes que posean predios adicionales. El ingreso proyectado representa el 99.94% del costo total.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TASA ANUAL PARA UN SOLO PREDIO	INGRESO ESTIMADO 1 (a)
14,904	2.82	42,029.28

CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES	TASA ANUAL PARA PREDIO ADICIONAL	INGRESO ESTIMADO 2 (b)
1,478	0.58	857.24

INGRESO ANUAL ESTIMADO (c = a + b)	42,886.52
------------------------------------	-----------

COSTO DEL SERVICIO (d)	42,910.74
------------------------	-----------

% DE COBERTURA (c/d)	99.94%
----------------------	--------



66